



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : ALEJANDRA BELTRAN RODRIGUEZ
EJECUTADO : EBIER HOYOS ALVAREZ
RADICACION : 41001 31 10 001 2021 00003 00
AUTO : Sustanciación.

Neiva, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la solicitud invocada por la parte actora, respecto del pago de los depósitos judiciales, este Despacho **DISPONE**:

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 447 del C. General del Proceso, se ordena la cancelación de los depósitos judiciales existentes hasta la concurrencia del crédito liquidado, a nombre la demandante ALEJANDRA BELTRAN RODRIGUEZ.

Notifíquese y cúmplase,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez